

QUILLOTA, 18 de Agosto de 2020.

EXENTO Nº 3574

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6270 / VISTOS:

1. **Ord. N°438** de fecha 3 de agosto de 2020 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita modificación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°626 del 16 de enero de 2020, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **LIDIA DEL CARMEN VALDIVIA ORREGO**;
4. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2019 entre la Municipalidad de Quillota y **LIDIA DEL CARMEN VALDIVIA ORREGO**;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1679** extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
6. Anexo modificatorio contractual celebrado el 31 de julio de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **LIDIA DEL CARMEN VALDIVIA ORREGO**;
7. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** modificación de la cláusula primera y tercera del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2019 y cláusula primera y segunda del Decreto Alcaldicio N°626 de fecha 16 de enero de 2020, de **LIDIA DEL CARMEN VALDIVIA ORREGO**, Cédula de Identidad **N°8.151.084-9**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“...Servicios de aseo y mantención en Albergue Municipal de la Sección Social Banamor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los días sábado y domingo de 18:00 hrs. a 22:00 hrs., 9 horas semanales...”

“...\$90.438.- (Noventa mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), impuesto incluido, **Mensual** ...”

DEBE DECIR:

“...**Servicios de aseo y mantención en Albergue Municipal** de la Sección Social Banamor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los días sábado y domingo de 18:00 hrs. a 22:00 hrs., 9 horas semanales, desde el 1 de enero al 31 de julio de 2020 y a contar del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2020, de lunes a sábado, de 16:00 a 22:00 hrs., domingo de 09:00 a 13:00 hrs., realizando un total de 40 horas semanales...”

“...\$90.438.- (Noventa mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), impuesto incluido, **Mensual**, desde el 1 de enero al 31 de julio de 2020 y, \$295.438.- (Doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), impuesto incluido, **Mensual**, desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020...”

SEGUNDO: **APRUÉBASE** anexo modificatorio contractual celebrado el 31 de julio de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y **LIDIA DEL CARMEN VALDIVIA ORREGO**.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2019 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°626 de fecha 16 de enero de 2020, queda vigente, incólume e inmodificado.

(facsímil)


Firmado digitalmente por: Patricio Alberto González Ahumada
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

(facsímil)


Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Albergue Municipal 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal.
LMG/PEA/JAR/lt.-